



IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
República de Colombia
Empresa Industrial y Comercial del Estado

Nit 830.001.113-1 e-mail: compras@imprenta.gov.co
Carrera 66 No. 24 – 09 (Av. La Esperanza con Av. 68)
457 80 00 EXT. 3330 – 3204 FAX 457 80 35

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA INDC-075-2013

OBJETO: VENTAS POR KILOS DE LOS MATERIALES SOBRANTES DEL PROCESO PRODUCTIVO, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 2.

I. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. El presente proceso se rige por la normatividad civil y comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007.
2. La **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, recibe propuestas desde el día dieciocho (18) de julio y hasta máximo el veintidós (22) de julio de 2013 a las 2:00 p.m. las cuales deben radicarse en el centro de documentación de la entidad, ubicada en la CARRERA 66 No. 24 – 09 de Bogotá D. C., primer piso.
3. La propuesta **debe presentarse foliada**, en **original y dos (2) copias, en tres (3) sobres de idéntico contenido** cerrados y sellados, identificados con el número de los presentes INVITACION A PRESENTAR OFERTA definitivos, el nombre y la dirección del proponente. La propuesta debe estar escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones.
4. La propuesta debe tener una vigencia de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha límite para radicar ofertas.
5. Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales y consorcios, con **habilidad y capacidad jurídica, técnica y económica** para ejecutar el objeto de la presente INVITACION A PRESENTAR OFERTA.
6. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la adjudicación y legalización del contrato serán por cuenta del contratista, de acuerdo con las normas legales vigentes.
7. La propuesta económica debe contener el precio unitario kilo de cada uno de los ítems que conforman el objeto de esta contratación y descritos en el anexo 2 antes de IVA y el IVA unitario. Si no discrimina el IVA, la imprenta asumirá que debe adicionar al valor ofertado. Mejorar redacción induce a error
 - a. Solo el papel periódico está exento de IVA, conforme al Estatuto Tributario.

- b. El proponente debe tener en cuenta que la Imprenta pertenece al régimen común y por lo tanto facturará e incluirá el IVA, por ser bienes gravados.
8. Los precios de compra son inmodificables durante la vigencia del contrato. No se aceptan propuestas parciales. **La oferta debe presentarse por la totalidad de los quince (15) ítems, so pena de incurrir en causal de rechazo.**
9. Los elementos objeto de venta pueden ser observados en la sede de la Imprenta Nacional de Colombia, ubicada en la carrera 66 No. 24 – 09. Cualquier información podrá ser solicitada en la Oficina del **Grupo de Gestión Integral** de la Entidad, teléfono 4578000 extensión 1321.
10. El contratista deberá recolectar de la planta de producción y áreas administrativas establecidas, el material sobrante contratado, con la periodicidad y condiciones determinadas por la Imprenta Nacional, a través del supervisor del contrato y deberá clasificarlo y alistararlo para su pesaje, de acuerdo a la tabla de ítems contratados.
11. Para la labor de recolección, clasificación, alistamiento y entrega, el contratista deberá suministrar de manera permanente y en los horarios solicitados, como mínimo dos personas calificadas y aptas físicamente. Este recurso podrá ser superior y deberá ser suministrado de manera oportuna a solicitud del supervisor del contrato, en caso de presentarse flujos altos de producción o represamiento del material.
12. La imprenta Nacional no entregará el material compactado, sin embargo el contratista podrá realizar la compactación del material, en el equipo compactador de la Imprenta Nacional, hasta tanto la empresa determine la venta, alquiler o cualquier otra disposición del mismo, la cual será informada previamente al contratista. La operación del equipo será con personal a cargo del contratista, así como los insumos necesarios para la compactación del material como el alambre. La lubricación y limpieza del equipo serán asumidos por el contratista y deberán efectuarse de manera periódica garantizando el buen estado del mismo. El mantenimiento correctivo, así como los repuestos que se generen por daños ocasionados por mal manejo del equipo serán asumidos en su totalidad por el contratista. El equipo deberá ser entregado en óptimas condiciones de funcionamiento al finalizar el contrato o cuando la Imprenta lo determine.
13. El retal de cartón no se deberá compactar en este equipo, dado que la máquina que posee la Entidad no tiene la capacidad para este fin y podría deteriorarse.
14. El personal que maneje el equipo de compactación deberá contar con la inducción y competencia requerida antes de operar el mismo, el contratista deberá asumir en su totalidad los riesgos ocupacionales derivados de la operación del equipo.
15. La Imprenta Nacional entregará el retal debidamente pesado al contratista. Esta entrega podrá realizarse en las instalaciones de la empresa y en cualquier otro lugar de la ciudad que el supervisor del contrato le indique. En todo caso el costo del transporte lo asumirá el contratista.
16. El contratista deberá retirar todo tipo de material contratado, sin importar el precio vigente en el mercado, en la fecha y lugar que sea indicado por el supervisor del contrato.
17. El contratista deberá suministrar sin limitación alguna, el transporte para los sobrantes contratados de acuerdo al volumen del material a retirar.
18. El contratista deberá garantizar que el área de almacenamiento del retal se mantenga en perfecto orden y limpieza, evitando el represamiento de material en esta zona.

19. El contratista está obligado a cumplir con el suministro de la dotación y elementos de protección personal para el personal que participe en las actividades de recolección, clasificación, compactación y cargue del material, por lo tanto el personal suministrado por el contratista estará obligado a cumplir con todas las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y ambientales determinadas por la Imprinta Nacional.
20. La Imprinta Nacional de Colombia no tendrá ningún vínculo con el personal suministrado por el contratista, sin embargo el supervisor del contrato exigirá al personal suministrado por el contratista, así como al personal que participe en el cargue del material (conductores, auxiliares, etc.) los carnés de la EPS y de la ARL vigentes.
21. El personal asignado por el contratista debe haber asistido a la "Inducción de contratistas" que realiza la Imprinta Nacional.
22. Solo se autorizará el ingreso a la Imprinta al personal que haya cumplido con los requisitos descritos en el ítem anterior
23. El contratista remitirá mensualmente al Supervisor del Contrato, copia de los soportes que evidencien el pago de aportes parafiscales del personal designado para laborar en las instalaciones de Imprinta Nacional así como para el cargue del material (conductores, auxiliares, etc.).
24. La Imprinta Nacional podrá visitar las instalaciones o bodegas de los oferentes para verificar su capacidad e idoneidad en el negocio que se pretende contratar.

La Imprinta Nacional de Colombia no tendrá vínculo laboral alguno con los empleados del Contratista, **por tal motivo el oferente a quien se le adjudique el contrato se obliga a constituir una póliza de salarios y prestaciones sociales.**

25. **Plazo de ejecución y forma de pago de los elementos objeto de compra: el plazo de ejecución de este contrato es de doce (12) meses contados a partir de su legalización.**

Con la presentación de la oferta, el oferente se compromete a cumplir con los plazos establecidos en la presente invitación.

El COMPRADOR pagará a **LA IMPRENTA** el valor del contrato, mediante consignaciones previas, **en la ENTIDAD BANCARIA y número de cuenta que la Imprinta le indique** y en el monto que le **solicite** el Supervisor, el cual podrá variar de acuerdo a los volúmenes y características del material a retirar, en todo caso siempre será como mínimo el 1% del valor total del contrato. Estos montos se irán descargando de acuerdo al valor de los parciales entregados, según actas de pesaje verificadas por el supervisor del contrato y el delegado de la Oficina de Control Interno.

El contratista deberá comprometerse a consignar dichos valores a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles después de haber sido informado por el supervisor del contrato.

Contra presentación del recibo oficial de pago, el supervisor del contrato autorizará sacar el retal de las instalaciones de la Entidad **o del lugar que ella lo requiera** y mensualmente remitirá informe de ejecución del contrato a la Oficina Asesora Jurídica.

Al finalizar el contrato se realizará la liquidación del mismo.

26. **Para efectos legales del contrato se estima un término de un año y un valor aproximado de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) moneda corriente, incluido el IVA para los ítems gravados.**

27. En caso de empate, se citará a los oferentes para que en sobre cerrado presenten una nueva oferta económica.
28. En la diligencia de apertura de urna, la comisión designada procederá a verificar el depósito de los tres (3) sobres por cada proponente, a abrir el original y a constatar el número total de folios, datos que serán consignados en el acta de la diligencia, así como el valor total de la oferta y los datos generales de la póliza.

II. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Será rechazada de plano y no ingresará al grupo de elegibles para calificación y adjudicación, aquella oferta que incumpla los requerimientos jurídicos ó técnicos, que NO SEAN CORREGIDOS DENTRO DEL PLAZO DADO POR LA ENTIDAD, O AQUELLA PROPUESTA QUE INCUMPLA CON LO SOLICITADO EN ESTA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA Y QUE IMPIDA LA COMPARACION OBJETIVA DE LA OFERTA. Así mismo, LA IMPRENTA rechazará cualquiera o todas las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta se declare inhábil jurídicamente por no cumplir CON alguno de los aspectos solicitados en estos términos de referencia, o con aquellos que NO SEAN CORREGIDOS DENTRO DEL PLAZO DADO POR LA ENTIDAD.
2. Cuando la oferta esté incompleta, es decir, aquella que no cumpla con todas o alguna de las especificaciones técnicas (características del anexo 2) o aquella que omita información básica para la comparación objetiva de las ofertas.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente Contratación.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
5. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
6. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe o que contrate, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
7. Cuando NO SE SUSCRIBA LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA POR LA PERSONA HABILITADA LEGALMENTE PARA REPRESENTAR AL PROPONENTE, persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, no se haya obtenido autorización para comprometerlas, en caso de requerirla. Este documento no es subsanable.
8. Cuando no se suscriba el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal o se identifique en forma incompleta a sus integrantes.
9. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación,
10. Cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica, esta sobrepase el presupuesto oficial.
11. Cuando no se constituya la póliza de seriedad de la oferta.

12. Cuando la propuesta se presente fuera de la hora estipulada para el cierre de la Contratación y apertura de propuestas. Será devuelta sin abrir.
13. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta invitación.
14. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
15. Si el valor de la oferta se presenta en moneda extranjera. La Imprenta sólo admite ofertas en pesos colombianos y para la vigencia solicitada en el objeto de esta invitación.
16. Cuando al momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta los siguientes documentos:
 - a.- Carta de presentación de la oferta, debidamente firmada por la persona legalmente facultada para ello o con el poder debidamente autenticado si es del caso.
 - b.- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, si así se presenta la propuesta.
 - c.- Original de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta y/o aval bancario.
17. Si la oferta es alternativa o condicionada.
18. Cuando al efectuar la consulta por parte de la entidad en el boletín de responsables fiscales se encuentre que el oferente este reportado en el mismo.
19. Quien no cumpla con uno o varios numerales del LITERAL B DE CARACTER TÉCNICO y no sean corregidos dentro del plazo dado por la entidad.
20. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité de contratación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.
21. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
22. Cuando una oferta presente un valor considerablemente muy alto frente a las demás ofertas o al mercado, la entidad podrá citar al oferente para que de las explicaciones correspondientes antes de la adjudicación. Cuando solo haya un oferente habilitado, se podrá solicitar la presentación de una nueva oferta económica ajustada al mercado o rechazar la oferta.
23. Cuando el proponente no entregue la documentación solicitada en el tiempo dado por la entidad.
24. La presente invitación no constituye oferta comercial, por consiguiente no obligan a celebrar el contrato correspondiente. La Imprenta se reserva el derecho de declarar fallido o desierto el proceso o parte de éste, o desistir unilateralmente del mismo, por motivos de interés general o conveniencia institucional.

III. INFORMACION PARA EVALUACION DE LA OFERTA

A) DE CARÁCTER LEGAL.

El proponente debe adjuntar los siguientes documentos, según se trate de persona jurídica o persona natural:

- a. Carta de presentación de la oferta, suscrita por quien tiene la capacidad jurídica para representar legalmente al proponente, indicando la aceptación de todas las condiciones señaladas en esta INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA. Este documento no es subsanable posteriormente. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

El oferente debe hacer manifestación expresa de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- b. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Para el caso de personas naturales, deberá presentarse la planilla o recibo de pago.
- c. Certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de los presentes términos de referencia, en el cual se acredite que el objeto principal de la empresa se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las distintas obligaciones que adquiere. Debe acreditar las facultades del representante legal y la vigencia de la persona jurídica, la cual debe ser igual a la ejecución del contrato y un (1) año más.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, existan limitaciones para contratar por parte del representante legal, se debe adjuntar la autorización del órgano social correspondiente.

- d. Si el proponente es persona natural comerciante, debe adjuntar certificado de matrícula mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio, dentro del mes anterior a la fecha de cierre de los presentes términos de referencia; fotocopia del documento de identidad e indicar régimen tributario al cual pertenece (común o simplificado). Así mismo debe informar dirección y teléfono del domicilio.
- e. Original de la póliza de seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales CON SU RESPECTIVO RECIBO DE PAGO, suscrita por la persona que firma la carta de presentación de la misma y con el lleno de los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
AFIANZADO	El oferente
VIGENCIA:	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de la Propuesta.
VALOR	
ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor total de propuesta.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. En caso de presentarse garantía bancaria, debe tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación o de no allegarse las condiciones generales, la Imprenta solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta.

- f. Manifestación Bajo la gravedad del juramento de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, del trimestre correspondiente a la radicación de la oferta, conforme a lo exigido por la ley 610 de 2000.
- g. Manifestación escrita en el proponente en que se compromete a consignar los valores a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles, después de haber informado por el supervisor del contrato.

Durante el periodo de revisión de las propuestas la Imprenta Nacional de Colombia hará la consulta respectiva ante la Contraloría general de la república.

Cuando el proponente adjunta con su oferta los documentos solicitados para determinar su habilidad jurídica y la información en ellos contenida requiera aclaraciones, LA ENTIDAD así lo solicitará por escrito, dándole un margen de un (1) día hábil para allegarla, so pena de rechazo de la oferta.

B) DE CARÁCTER ECONÓMICO

La oferta económica se debe presentar como se indica en el anexo 2 de esta invitación

IV. CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

NOTA: EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR ESTRICTAMENTE TODOS LOS REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO Y TÉCNICO, LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS INHABILITARA LA OFERTA Y NO SERA OBJETO DE CALIFICACIÓN ECONOMICA.

Sólo serán objeto de calificación las ofertas declaradas jurídica y técnicamente hábiles.

ASPECTO ECONOMICO

1.000 PUNTOS

Valor total de la oferta 1.000 puntos

ÍTEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	PAPEL EN TIRAS O SEGUNDAS BONES Y ESMALTADOS	200
2	RETAL DE ARCHIVO Y PAPELERÍA EN GENERAL	170
3	MEZCLA BOND - ARCHIVO	160
4	SÁBANA DE PAPEL BOND	20
5	MOÑO ARCHIVO	20
6	PLASTIFICADO	120
7	RETAL DE CELOFÁN	110
8	RETAL DE POLIETILENO	10
9	RETAL DE PELÍCULA	10
10	RETAL DE PAPEL KRAFT	10
11	RETAL DE CARTÓN	40
12	PLANCHAS LITOGRAFICAS USADAS, SOBRANTES E INSERVIBLES	40
13	PAPEL QUIMICO	40
14	PAPEL EN TIRAS Y/O RETAL DE PERIÓDICO (Exento de IVA)	40
15	SABANA PERIODICO (Exento de IVA)	10

La calificación económica se efectuará teniendo en cuenta el **valor total más alto por ítem**, a la cual se le asignará el mayor puntaje. A las demás se les calificará en forma proporcional por regla de tres inversa.

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la Imprenta Nacional de Colombia.

ANEXO 1 PACTO DE INTEGRIDAD

REF. INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 000/2013.

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma, ante la opinión pública nacional, obrando en nombre propio y en representación de (Nombre Proponente), y de todos sus empleados y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente, colaboren en la presente invitación en la cual hemos decidido participar, manifiesto que hemos convenido en suscribir el presente Pacto de Integridad con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sociedad Industrial y Comercial del estado, el cual se encuentra sujeto al desarrollo de su función administrativa a los principios constitucionales de buena fe, moralidad, responsabilidad y transparencia, entre otros, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 209 de la Constitución Política, y 2, 3 y 39 de la ley 489 de 1998.

El presente Pacto de Integridad tiene como objetivo principal garantizar de nuestra parte la transparencia y la moralidad dentro del presente proceso, el cual entendemos y aceptamos en todos sus términos, los cuales se expresan a continuación:

Sin perjuicio del cumplimiento que es debido a la ley colombiana, el presente Pacto de Integridad se fundamenta en el compromiso de no soborno que así adquirimos con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de:

- I. Pretender diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
- II. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la selección del contrato.
- III. Ganar la selección del contrato.
- IV. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos, o cualquier otro componente importante del mismo.
- V. Lograr que sean aprobados por los servidores públicos de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA o funcionarios a su servicio o asesores de éste o por el interventor del Contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
- VI. Abstenerse de monitorear apropiadamente la correcta ejecución del objeto del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
- VII. Evadir impuestos, derechos, licencias, o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer, derivados de la presente invitación.
- VIII. Inducir a un servidor público o cualquier funcionario o asesor al servicio de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA a quebrantar sus deberes de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, convenimos en adquirir los siguientes compromisos, en un todo de acuerdo con la ley colombiana, para con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA:

1. Asignamos la mayor importancia a la presentación de nuestra cotización en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. Consecuentemente nos complace confirmar que: no hemos ofrecido o concedido, ni hemos intentado ofrecer o conceder, y no ofreceremos ni concederemos, directa ni indirectamente mediante

agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún servidor, funcionario, o asesor de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener el contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación si así lo decidiera LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA u otra ventaja impropia; no he coludido y no coludiré con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Comprendemos la importancia material de estos compromisos para la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA y la seriedad de los mismos.

2. Hemos desarrollado y desarrollaremos nuestras actividades en el marco de principios éticos de comportamiento, y nos comprometemos a tomar las medidas necesarias con el fin de acatar este compromiso de No Soborno por todos nuestros empleados y asesores, así como por todos los terceros que trabajan con nosotros en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre de todas y cada una de las personas que conforman mi representada o que tienen que ver conmigo.

4. Nos comprometemos, con respecto a la presentación de mi cotización, a estructurarla seriamente, con información verdadera y fidedigna, y con una cotización económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de cumplir con el objeto de la presente invitación en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la INVITACION A PRESENTAR OFERTA.

5. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, me comprometo a que:

- i. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
- ii. En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, pondremos a su disposición toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la cotización y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.
- iii. Al finalizar la ejecución del contrato que llegara a celebrar LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA con nosotros, certificaré formalmente que no he pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. En el estado final de cuentas incluiré breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

6. Si incumplo mi compromiso de no soborno se podrán generar, además de los consecuencias y acciones contempladas en la legislación colombiana, los siguientes efectos jurídicos, los cuales acepto de antemano:

- i. La exclusión del proceso de selección de la presente invitación sin que haya lugar a la devolución alguna de los costos pagados para presentar la cotización del presente proceso.
- ii. La revocatoria de la selección si ella se hubiere ya comunicado.
- iii. La nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa ilícita.
- iv. La terminación del contrato por acuerdo entre las partes, o su terminación por imposibilidad en la continuación de su ejecución conforme a la ley y a la Constitución Política.
- v. La imposibilidad de participar en cualquier contratación que adelante la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA en un periodo de cinco (5) años.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales ii) a iv) de este numeral será aplicable solamente al participante seleccionado. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales i) y v) se aplicarán a cualquiera de los participantes.

7. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas del juego establecidas en los documentos de la presente Invitación, en términos de su transparencia.

8. Acepto que durante la evaluación de las cotizaciones prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de cotizaciones dentro de la invitación.

9. El Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación que adelantan las entidades públicas. Por lo tanto, me comprometo a denunciar ante este Programa o ante otra autoridad competente cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente a esta invitación.

Para constancia, se firma el presente documento a los () días del mes de _____ del año 2013.

(Firma) _____

Nombre y apellidos:

C.C. No.:

Representante Legal de:

ANEXO 2

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR BASE PARA POSTURA KILO ANTES DE IVA
1	PAPEL EN TIRAS O SEGUNDAS BONES Y ESMALTADOS	800
2	RETAL DE ARCHIVO Y PAPELERÍA EN GENERAL	500
3	MEZCLA BOND - ARCHIVO	800
4	SÁBANA DE PAPEL BOND	800
5	MOÑO ARCHIVO	400
6	PLASTIFICADO	50
7	RETAL DE CELOFÁN	300
8	RETAL DE POLIETILENO	200
9	RETAL DE PELÍCULA	2.000
10	RETAL DE PAPEL KRAFT	100
11	RETAL DE CARTÓN	150
12	PLANCHAS LITOGRAFICAS USADAS, SOBRANTES E INSERVIBLES	2.200
13	PAPEL QUIMICO	400
14	PAPEL EN TIRAS Y/O RETAL DE PERIÓDICO (Exento de IVA)	150
15	SABANA PERIODICO (Exento de IVA)	150

NO SERAN OBJETO DE EVALUACION LAS OFERTAS QUE NO ADJUNTEN LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE INVITACION A PRESENTAR OFERTA, NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN OBJETIVA DE LAS OFERTAS O SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

En Bogotá, D. C., se publica la presente Invitación a Presentar oferta definitiva el día dieciocho (18) de julio de 2013

INVITACION A PRESENTAR OFERTA 075 de 2013 VENTA DE RETAL.